

Ref.: Expte. N° 15859/17.-

Visto:

El expediente 4034-193338/17, referente a la designación de nombre a los consultorios Odontológicos ubicados dentro del Centro Oftalmológico de la localidad de Garín, y

Considerando:

Que la Dra. Norma MILLETICH, nacida en la Capital Federal un 1º de Mayo de 1945, fue hija de padres italianos y oriunda del Barrio de Barracas.

Que egresó como médica de la Universidad Nacional de Buenos Aires a los cuarenta y dos años.

Que contrajo nupcias con otro prestigioso médico de la ciudad de Garín, el Dr. Horacio López, del cual nacieron sus hijos Fernando, Mariano, Carlos y Ulises.

Que la misma se radicara en la Ciudad de Garín, allá por el año 1971.

Que su especialidad fue la pediatría, encontrándose entre las más antiguas profesionales de la zona, siendo una mujer comprometida y sencilla.

Que sus pacientes dan cuenta de que a cualquier hora te atendía incluso sin pagarle la consulta.

Que una grave enfermedad logró apagar su característica sonrisa en cuestión de meses.

Que una importante cantidad de vecinos firmantes en el presente cuerpo administrativo, solicitan la imposición de su nombre en el mismo lugar que por Ordenanza 4887/11 se designó a su esposo el Dr. Horacio López a dicho Centro en Garín.

Que la Secretaría de Salud se ha manifestado positivamente con este proyecto, según dictamen obrante a fs.13.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de la Dra. NORMA MILLETICH, a los Consultorios Odontológicos ubicados en el Centro Oftalmológico de la localidad de Garín, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Invítese y Entréguese una copia de la presente Ordenanza a la familia de la Dra. Norma MILLETICH.

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5466/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)